

OFICINA DE PARTES

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes Nº 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1º Nº 4671 de fecha 20.10.2016, que concede el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1º Nº 6712 de fecha 11.09.2017, que extingue el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1º Nº 6008 de fecha 10.08.2017, que extingue el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1º Nº 3266 de fecha 10.05.2017, que extingue el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1º Nº 1867 de fecha 20.03.2019, que concede el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas
- Anexo Nº 9 Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Secc. 1ª. Nº 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcalde.
- El Artículo 14º, letras A, C del D.S. Nº 195, de fecha 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18.778.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del DFL. Nº 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Declarase extinguido** a contar del 01 de noviembre del 2019, el derecho a percibir Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a las 09 personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en el Anexo Nº9, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, concedidos mediante el Decreto que se detalla a continuación:
 - **Decreto Secc. 1º Nº4671**, de fecha 20 de octubre de 2016, a **08 beneficiarios, por cumplimiento del plazo por el cual se concedió el beneficio**, de acuerdo a lo estipulado en la letra c) del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 195, de fecha 19.02.1998.



Nº	NOMBRE
1	SIÑIGA SAAVEDRA LILIAN
2	GALAZ RIOS HERNAN SABINO
3	GONZALEZ ROJAS ANA BEATRIZ
4	VERGARA AGUILERA TERESA DEL CARMEN
5	JEREZ MENESES ANGEL CUSTODIO
6	OLIVARES RODRIGUEZ NIDIA HORTENSIA
7	NAVARRO CASTRO RENE RODRIGO
8	VERGARA ELENA DEL CARMEN

- **Decreto Secc. 1º Nº 1867**, de fecha 20 de marzo de 2019, a **01 beneficiario, cuando no se efectúe el pago de la parte no subsidiada registrada en el documento de cobro, acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas**, de acuerdo a lo estipulado en la letra a), del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 195, de fecha 19.02.1998.

Nº	NOMBRE
1	JARA MARIA ELENA

- Según nómina extraída de la Plataforma del Programa Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, que supervisa la Intendencia de la Región Metropolitana, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2. Notifíquese a la Intendencia Región Metropolitana, a la Empresa Aguas Cordillera y Aguas Andinas de las mencionadas extinciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- I.R.M.
- Departamento de Finanzas
- AGUAS CORDILLERA
- DECOM
- S.P.S. (3)
- Of. Partes

